



Programa:
Observatorio de enfermedades Renales

Contenido

1. Introducción.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
2. Objetivos.....	5
2.1. Objetivo general.....	5
2.2. Objetivos específicos:.....	5
3. Cobertura.....	6
4. Población objetivo.....	6
5. Criterios de elegibilidad.....	6
6. Requisitos.....	6
7. Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo).....	7
8. Derechos, obligaciones y sanciones.....	7
9. Instancias participantes.....	8
9.1 Instancias Ejecutoras.....	8
9.2 Marco Normativo.....	8
10. Coordinación institucional.....	10
11. Mecánica operativa.....	10
11.1 Proceso.....	10
11.2 Ejecución.....	11
12. Evaluación.....	11
13. Seguimiento, control y auditoría.....	11
13.1 Seguimiento y control.....	11
13.2 Auditoría.....	12
14. Transparencia.....	13
Transitorios.....	13

1.- Introducción

En Tlaxcala al igual que todos los estados del país, impera un proceso de transición demográfica y epidemiológica. En esta transición (yuxtaposición) el cambio de la morbilidad y mortalidad ha cobrado relevancia con el envejecimiento poblacional, siendo el peso de las morbilidades que enfrenta la población, que se avoque de manera importante a las enfermedades crónico degenerativas, tales como; diabetes mellitus e hipertensión arterial; cáncer, cardiopatías, obesidad, insuficiencia renal, y la coexistencia de enfermedades transmisibles infecciosas, parasitarias y del aparato respiratorio, así como el impacto en la salud pública que resultado de la pandemia por covid19, evidenciando así el déficit existente en el sistema de salud, derivada de múltiples factores sociales, económicos y de políticas públicas. A nivel nacional, entre 2018 y 2020, se observó un aumento de la población con carencia por acceso a los servicios de salud al pasar de 16.2% a 28.2%. Dicha tasa representa un aumento de 20.1 a 35.7 millones de personas.

1.1 Antecedentes

El aumento en la carencia por acceso a los servicios de salud afectó en mayor medida a la población en situación de pobreza extrema: el porcentaje de este grupo que tiene carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 25.6% en 2018 a 57.3% en 2020. Teniendo un **aumento de 31.7** puntos porcentuales en tan solo dos años.

A nivel nacional, en el ámbito rural, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 13.7% a 30.5% entre 2018 y 2020 tiene un aumento de 17.2 puntos porcentuales; mientras que en el ámbito urbano pasó de 17.0% a 27.4% con un aumento de 10.4 puntos porcentuales en tan solo dos años para ambos casos.

En cuanto a las instituciones que proveen servicios de salud, entre 2018 y 2020, la reducción de la población afiliada al Seguro Popular o que reportó tener derecho a los servicios del INSABI en zonas rurales fue de 20.4 puntos porcentuales al pasar de 69.3% a 48.9% de la población; en contraste, en las zonas urbanas pasó de 33.3% a 20.3% de la población, lo que representó una reducción de 13.0 puntos porcentuales.

En el estado de Tlaxcala de acuerdo con los datos proporcionados por CONEVAL, la carencia por acceso a los servicios de salud, paso de 13.7% en 2018 a 27.6% para 2020, teniendo un aumento sustancial de 13.9 puntos porcentuales, siendo este un aumento de poco más del 100% en menos de 2 años.

Toda esto está en función de que, entre 2018 y 2020 la evolución de la carencia por acceso a los servicios de salud se da en el contexto de contingencia sanitaria por la COVID-19, a la par del proceso de transición administrativa y operativa entre la creación del INSABI y la desaparición del Seguro Popular. Aunado a esto y con acciones contundentes del sistema de salud pública, el gobierno del estado tiene a fin velar por la integridad, la calidad, la eficiencia, la capacidad, la cobertura, la regulación, la transparencia y la rendición de cuentas de todos los servicios del ramo que se brindan a los padecimientos y enfermedades con un alto índice de prevalencia, que más afecta a la población con algún grado de vulnerabilidad en el estado. Por ello; el sistema estatal para el desarrollo integral de la

familia, contribuye al derecho de garantizar protección y acceso a la salud a la población, fortaleciendo el enfoque de los servicios hacia la promoción, atención y cuidado de la salud con estrategias encaminadas a lograr el bienestar integral de la población, ofertando servicios integrales de salud a toda la población que los demanda dando prioridad a la grupos con algún grado de vulnerabilidad y/o exclusión, en comunidades con carencia de estos servicios y alta marginación.

El Instituto para la Medición y Evaluación de la Salud, muestra que, a nivel global, la mortalidad por ERC se ha incrementado en 108% de 1990 a 2015.

En 2017, se reportó una prevalencia de ERC del 12.2% y 51.4 muertes por cada 100 mil habitantes en México. La demanda creciente de servicios de salud, en cuanto a la detección y diagnóstico, sobrepasa los servicios que ofrece actualmente la secretaria de salud. En el 2020 se realizaron en el sector salud (IMSS; ISSSTE y SESA) un millón 241 mil 562 sesiones de diálisis, para atender a 23 mil 315 personas; donde el 0.8% de las sesiones, fueron aplicadas por la secretaria de salud Estatal. En el estado de Tlaxcala, las enfermedades renales ocupan los primeros lugares de mortalidad, muestran alta incidencia en la población infantil, y en mayores de 60 años en la edad adulta, principalmente procedentes de los municipios; del Carmen Tequexquitla, Huamantla, Apizaco, Texcalac y Calpulalpan, en el Hospital Infantil de Tlaxcala reportan una incidencia de 119.66 casos por cada 100 mil habitantes, tomando como referencia la actual población del estado 4 que a diario lucha con esta enfermedad degenerativa y progresiva

El presente proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de desarrollo 2021-2027, al eje (2) bienestar, a la política (1) de bienestar humano, al programa (14) Incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcalteca, del objetivo (1) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, con acciones prioritaria para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad, en la línea de acción (16) Colaborar en la mitigación del rezago de servicios preventivos, tratamiento y seguimiento de enfermedades a población vulnerable.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

2.1.1. Contribuir en la mejora del bienestar de la población vulnerable del estado de Tlaxcala mediante el incremento de la cobertura de atención de servicios integrales de salud.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Establecer acciones para implementar la salud, prevención, detección y diagnóstico oportuno de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) y de esta forma disminuir la tasa de morbilidad y mortalidad.

2.2.2. Proporcionar educación a la comunidad para evitar factores de riesgo y conocer la Enfermedad Renal Crónica (ERC) a través de platicas.

2.2.3. Efectuar tamizaje (laboratorios clínicos) para la detección oportuna en adolescentes del Estado.

3. Cobertura

3.1 La cobertura del presente programa está enfocada a la población de los sistemas educativos públicos de nivel medio superior federales o estatales, dentro de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

4. Población objetivo

4.1. Adolescentes con matrícula escolar de nivel medio superior.

5. Criterios de elegibilidad

5.1 Población

5.1.1 Ser residente del estado de Tlaxcala.

5.1.2 Ser Estudiante de Nivel Medio superior de alguna institución pública del Estado de Tlaxcala.

5.2 Criterios de Focalización.

5.2.1 La Identificación de planteles públicos del sistema educativo Federal y Estatal dentro del territorio del estado de Tlaxcala, se realizó acorde a la estadística mostrada en el plan estatal de desarrollo para el estado de Tlaxcala 2021/2027 sobre las zonas con mayor incidencia de problemas renales.

6. Requisitos

Es de carácter obligatorio cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos de control y gestión internos del sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia.

6.1 Ser adolescente del estado de Tlaxcala.

6.2 Ser alumno de alguna institución pública de nivel medio superior del estado de Tlaxcala.

6.3 Consentimiento Informado Firmado por padre o tutor.

6.5 Los responsables del programa envían invitación a las Instituciones educativas de nivel medio Superior.

- 6.5.1 Autorización firmada por parte de las autoridades educativas del plantel, para el ingreso del equipo multidisciplinario a la institución educativa para la toma de biológicos.

7. Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo)

- 7.1 Los apoyos otorgados en el presente programa, se relacionan con las necesidades o requerimientos de la población solicitante, y están encaminados a la concientización y detección de enfermedades renales en etapa temprana, en grupos prioritarios de atención, primordialmente otorgando lo siguientes servicios:
 - 7.1.1 Examen General de Orina.
 - 7.1.2 Química Sanguínea de 6 elementos.
 - 7.1.3 Biometría Hemática.
- 7.2 Revisión de resultados por especialista en nefrología solo de aquellos casos de alerta.
- 7.3 Canalización a instituciones de salud en caso de ser necesario.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

- 8.1 La población beneficiada a través del presente programa tiene derecho a:
 - 8.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación
 - 8.1.2 Solicitar y recibir información sobre los servicios brindados dentro del presente programa.
 - 8.1.3 Recibir un diagnóstico preliminar acerca de su condición de salud.
 - 8.1.3 Recibir una canalización a instituciones de salud.
- 8.2 La población beneficiada a través del presente programa tiene la obligación de:
 - 8.2.1 La población beneficiada debe atender los requisitos establecidos en el presente programa.
 - 8.2.2 Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
 - 8.2.3 Realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar la documentación pertinente cuando se le requiera en sus unidades de atención.

8.3 La población beneficiada será motivo de suspensión o baja del servicio por los siguientes motivos:

8.3.1 Incumplimiento de las reglas internas establecidas en el reglamento de sistema.

8.3.2 Cualquier falta de respeto, vandalismo hacia las unidades o vehículos o al personal operativo del sistema.

8.3.2 No cumplir con los requisitos mínimos para su atención.

9. Instancias participantes

De acuerdo con el artículo 1o. de la Ley General de Salud, se reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Se aplica en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Así mismo, se menciona que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

9.1 Instancias Ejecutoras.

9.1.1 En cumplimiento a este marco normativo, se establecen las acciones que corresponde a cada una de las instancias a cargo de operar el Programa observatorio de enfermedades renales, cuya primordial función es la atención de las Personas de grupos prioritarios de atención.

9.1.1.1 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

9.1.1.2 Sistemas públicos de educación media superior estatales y federales del estado de Tlaxcala

9.2 Marco Normativo

La estructura y funcionamiento del Programa de observatorio de enfermedades renales fundamentada en base a disposiciones jurídicas y administrativas como referencia imprescindible para la estructuración y fundamento del programa, mismas que se mencionan a continuación:

9.2.1 Disposiciones Jurídicas.

9.2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

9.2.1.2 Ley General de Salud del Estado de Tlaxcala.

- 9.2.1.3 Ley de asistencia social para el estado de Tlaxcala.
- 9.2.1.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 9.2.1.5 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- 9.2.1.6 Ley de protección, niños, niñas y adolescentes del estado.

9.2.2 Disposiciones Administrativas.

- 9.2.2.1 NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.
- 9.2.2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones De Compatibilidad Y Segregación Para El Almacenamiento Y Transporte De Substancias, Materiales Y Residuos Peligrosos.
- 9.2.2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para La Vigilancia Epidemiológica.
- 9.2.2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- 9.2.2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
- 9.2.2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
- 9.2.2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.
- 9.2.2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
- 9.2.2.9 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 9.2.2.10 Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
- 9.2.2.11 Reglamento Interior SEDIF, 2018.
- 9.2.2.12 Manual de organización SEDIF, 2020.

9.2.2.13 Manual de Procedimientos, 2017.

9.2.2.14 Código de Conducta SEDIF

10. Coordinación institucional

10.1 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10.1.1 Encargado de la operatividad del programa Observatorio de enfermedades Renales.

10.1.2 Supervisar y evaluar que la operatividad del programa cumpla con los lineamientos básicos necesarios eficiencia.

10.1.3 Coordinación con los sistemas públicos de educación media superior gestoras del programa para la difusión, canalización e implementación de las actividades intrínsecas al programa Observatorio de enfermedades renales.

10.2 Sistemas públicos de educación media superior estatales y federales del estado de Tlaxcala.

10.2.1 Firma de convenio de colaboración entre instituciones.

10.2.2 Otorgamiento de permisos para la operación del programa observatorio de enfermedades renales, dentro de sus instituciones educativas.

10.2.3 Coordinación interinstitucional para brindar el servicio, entrega de resultados y canalización de pacientes.

11. Mecánica operativa

11.1 Proceso

11.1 .1 Sistema Educativo

11.1.1.1 La institución y responsables del programa agendarán la fecha y lugar para el otorgamiento de los servicios plasmados dentro del presente proyecto

11.1.1.2 La Institución educativa proporciona el espacio adecuado, cuidando la no exposición de la población de grupos comunitarios a la exposición directa de las inclemencias del tiempo, a través de lonas, carpas o espacios techados, así como el mobiliario requerido, como lo son sillas y mesas usadas por el personal operativo.

11.1.1.3 La Institución educativa se encargan de la difusión previa y al instante de la prestación de los servicios del presente programa, garantizando la asistencia de la población beneficiaria del servicio.

11.1.1.4 La Institución educativa brinda a los responsables del programa las facilidades para la justificación de las actividades, como lo son sellos instituciones u oficiales, además como datos de identificación y cargos, y las facilidades para evidencias fotográficas.

11.1.2 Población de grupos prioritarios de atención

11.1.2.1 La población demandante del servicio, acuden al plantel en horario escolar donde se otorgan los servicios del programa observatorio de enfermedades Renales.

11.1.2.2 La población demandante del servicio, recibe los servicios bajo los lineamientos plasmados en el presente programa.

11.2 Ejecución

11.2.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

11.2.1.1 La ejecución del programa se realiza mediante cronograma de actividades en función del trabajo colaborativo de entre instituciones y la demanda colectiva por los servicios contenidos en el programa observatorio de enfermedades renales.

12. Evaluación

12.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto programa, es a través de indicadores de resultado, mismos que están intrínsecos a un proyecto basado en resultados.

El SEDIF Tlaxcala a través de sus departamentos ejecutores del programa, realiza los reportes necesarios acordes a la periodicidad de las actividades marcadas dentro del proyecto basado en resultados que lo rige, a las instancias Estatales evaluadoras y coordinadoras, para así dar cumplimiento a las metas establecidas.

13. Seguimiento, control y auditoría

13.1 Seguimiento y control

13.1.1 Indicadores basados en resultados. Se tiene como seguimiento del programa operativo la implementación de indicadores basado en resultados, intrínsecos del proyecto que rige al

programa, estos tienen un periodo de entrega establecido y los mismo están en función del cumplimiento de metas establecidas en la vigencia del programa.

- 13.1.2** Reporte cuatrimestral de Metas. Periódicamente se realiza el informe necesario para el avance de metas establecidas dentro del programa observatorio de enfermedades renales.

13.2 Auditoria

La responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General, Dirección de Atención a la salud y Discapacidad y el Departamento de Fomento a la salud, el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas del programa, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- a) El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- b) La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Para dar cumplimiento a los requerimientos auditables, se genera la información necesaria disponible en tiempo y forma mismas que se dividen en dos:

13.2.1 Medios de verificación.

Los medios de verificación es el soporte documental que avala la correcta ejecución del programa.

13.2.1.1 Concentrados cuantitativos de Actividades.

El concentrado cuantitativo solo reporta la meta cuantitativa alcanzada acorde a la periodicidad requerida u establecida.

13.2.2 Soporte Documental

13.2.2.1 Listas de asistencia firmadas y selladas por la institución.

13.2.2.2 Historia de Clínica la cual cuenta con los datos de identificación mínimos requeridos como lo es nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y domicilio.

13.2.2.3 Evidencia Fotográfica.

13.2.2.4 Concentrado de beneficiarios para así dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

14. Transparencia

14.1 Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega los servicios de pruebas de laboratorio; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, beneficiarias y beneficiarios, y las instancias mencionadas dentro de las reglas de operación, además contemplan el proceso de operación del programa.

14.2 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Administración, finanzas y Recursos Materiales, Dirección de Atención a la salud y a la Discapacidad y el Departamento de Fomento a la salud.

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
<p>ELABORÓ</p> <p>LIC. ALICIA ZARATE XOCHITEOTZI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD</p>	26/12/2023	Rúbrica
<p>AUTORIZÓ</p> <p>DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y A LA DISCAPACIDAD</p>	26/12/2023	Rúbrica
<p>VTO. BNO.</p> <p>MTRA. FLOR DE MARÍA LOPEZ HINOJOSA DIRECTORA GENERAL</p>	26/12/2023	Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

